

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26/10/2023 de la entidad de Cózar por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 12/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	21001	Cementerio y servicios funerarios. Cementerio Municipal Infraestructuras y bienes naturales	5.000 €	15.000 €	20.000 €
151	160	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Cuotas sociales	0 €	7.000 €	7.000 €
920	160	Administración General. Servicios generales y mantenimiento Cuotas sociales	37.105,04 €	7.000 €	44.105,04 €
TOTAL			42.105,04 €	29.000 €	71.105,04€

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:
Suplemento en concepto de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	29.000 €
			TOTAL INGRESOS	7.500 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cózar, a 23 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Luis Rico Armero.

Anuncio número 4567

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>